



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es

"Copia Fiel del Original"

que he tenido a la Vista"

FECHA 30 MAR 2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2015-AMPN

Nasca, 30 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDILINARIA

El Informe N° 0214-2015-GAJ/MPN, de fecha 26 de Marzo del 2015 y el Informe N° 0130-2015-GDHP/MPN, de fecha 25 de Marzo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, referente a la designación de 04 funcionarios encargados de la Gestión de Programas Deportivos y Recreativos, solicitados por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), para el cumplimiento de la Meta, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Art. 82°, inciso 18: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, acorde a la Novena disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", se incorporara en el artículo 1° el párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del "Plan de incentivos de Mejora de Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de tramites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de de riesgos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a través del documento del visto, señala la designación de 02 funcionarios de la Gerencia a su cargo y 02 funcionarios de la Unidad Formuladora, quienes serán los encargados de la Gestión de Programas Deportivos y Recreativos, solicitados por el MEF y el IPD, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), siendo necesario su **DESIGNACION Y APROBACION, mediante una Resolución de Alcaldía**, indicado en líneas precedentes a fin de cumplir la mencionada meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.





Estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

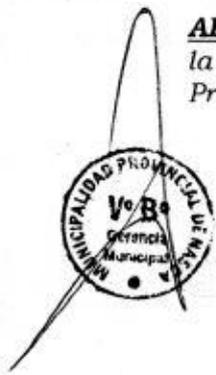
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Sra. Jenny Quispe Alania-Sub Gerente de Participación Vecinal**, a la **Sra. Sandra Olinda Aquije Gamero - Sub Gerente de Educación, Deporte y Juventud**, a los funcionarios de la Unidad Formuladora, **Ing. Luis Venancio Ledesma Cerpa Técnico I** y al **Arq. Krsto Mijovil Casanova Alvarado Sub Gerente de Estudios y Proyectos**, como encargados de la Gestión de Programas Deportivos y Recreativos, solicitados por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), para el cumplimiento de la meta



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano Y Promoción Social, Subgerencia de Programas Sociales, Omaped y Demuna, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Informática y Estadística, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; y la Gerencia de Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 30 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA